

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 135

Callao, 16 MAYO 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N°092-2022-EF, publicado el 11 de mayo de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°3046-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°2968-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 12 de mayo de 2022 y el Informe N°554-2022-GRC/GAJ, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°092-2022-EF, señala: "Que, el numeral 48.1 del artículo 48 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/698 100 519,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales, conforme a lo dispuesto, entre otros, en los literales a), c), d), e), f), h), k), l), m), n), ñ), o), q), s), t) y x) del citado numeral";

Que, el quinto considerando del Decreto Supremo N°092-2022-EF, menciona: "Que, mediante el Oficio N°187-2022-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a su cargo, hasta el mes de setiembre del año 2022, al amparo de los numerales 48.1, 48.2 y 48.4 del artículo 48 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N°00406-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N°00299-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dep.: 017 Fecha: 16 MAYO 2022

2022-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina del Ministerio de Educación, que adjunta el Informe N°00685-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, con información complementaria”;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°092-2022-EF, dispone: “Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 206 101 512,00 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales, conforme a lo dispuesto en los literales a), c), d), e), f), h), k), l), m), n), ñ), o), q), s), t) y x) del numeral 48.1, y la implementación de intervenciones y/o acciones pedagógicas vinculadas a las condiciones para la reapertura de Instituciones Educativas y Programas, a que se refiere el numeral 48.4 del artículo 48 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación (...);”

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°092-2022-EF, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal en mención, se encuentran en los anexos del Decreto Supremo N°092-2022-EF, las cuales son publicadas en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) (...);

Al respecto, el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, fue considerado en el Anexo 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22 y 23, por el monto total de S/2 609 200,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°092-2022-EF, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N°3046-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de mayo de 2022, expresa: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°092-2022-EF, por la suma de S/2 609 200,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios”;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°092-2022-EF, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°092-2022-EF, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/2 609 200,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

RESUMEN

	Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	
PLIEGO	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios (CAS)	2 280 332,00
2.3 Bienes y Servicios (NO CAS)	328 868,00
	=====
TOTAL, PLIEGO	2 609 200,00
	=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

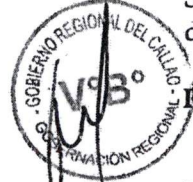
ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en el Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ANEXO "1 "
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :1. RECURSOS ORDINARIOS
 GENÉRICA DE GASTO :2.3 BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	Anexo 6 del DS N°092-2022-EF	Anexo 7 del DS N°092-2022-EF	Anexo 8 del DS N°092-2022-EF	Anexo 9 del DS N°092-2022-EF	Anexo 10 del DS N°092-2022-EF	Anexo 11 del DS N°092-2022-EF	Anexo 12 del DS N°092-2022-EF	Anexo 14 del DS N°092-2022-EF	Anexo 15 del DS N°092-2022-EF	Anexo 17 del DS N°092-2022-EF	Anexo 19 del DS N°092-2022-EF	Anexo 20 del DS N°092-2022-EF	Anexo 21 del DS N°092-2022-EF	Anexo 22 del DS N°092-2022-EF	Anexo 23 del DS N°092-2022-EF	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA
300 EDUCACIÓN CALLAO				10,752.00	44,985.00	100,432.00	20,640.00	13,164.00	49,666.00	233,969.00	343,757.00	321,562.00	253,794.00	55,409.00	47,836.00	5,412.00	46,728.00	-	1,548,106.00
	0000		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	-	44,985.00	-	-	-	-	-	-	321,562.00	253,794.00	55,409.00	-	5,412.00	-	-	681,162.00
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	0.00	44,985.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	321,562.00	253,794.00	55,409.00	0.00	5,412.00	0.00	0.00	681,162.00
			5005828. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		44,985.00														44,985.00
			5005829. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR									321,562.00	253,794.00	27,320.00		5,412.00			608,088.00
			5005844. DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACION BASICA REGULAR											28,089.00					28,089.00
	0106		INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	-	-	100,432.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100,432.00
		3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0.00	0.00	98,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,300.00
			5004308. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL			20,600.00													20,600.00
			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN			77,700.00													77,700.00
		3000791	PERSONAL CON COMPETENCIAS PARA LA ATENCION	0.00	0.00	532.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	532.00
			5005882. ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE PARA LA GESTION			532.00													532.00
		3000792	LOCALES CON CONDICIONES FISICAS ADECUADAS	0.00	0.00	122.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122.00
			5003165. MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE			122.00													122.00
		3000793	FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO EDUCATIVO	0.00	0.00	1,478.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,478.00
			5004307. ASISTENCIA A FAMILIAS DE ESTUDIANTES DE			1,478.00													1,478.00
	0107		MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	10,752.00	-	-	20,640.00	-	-	-	-	-	-	-	-	47,836.00	-	-	79,228.00
		3000001	ACCIONES COMUNES	10,752.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,752.00
			5000276. GESTION DEL PROGRAMA	10,752.00															10,752.00
		3000548	INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	0.00			20,640.00								47,836.00	0.00	0.00	0.00	68,476.00
			5005907. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO				20,640.00								47,836.00				68,476.00
	0147		FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	-	-	-	-	13,164.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,164.00
		3000001	ACCIONES COMUNES	0.00	0.00	0.00	0.00	13,164.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,164.00
			5000276. GESTION DEL PROGRAMA					13,164.00											13,164.00
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	-	-	-	-	49,666.00	233,969.00	343,757.00	-	-	-	-	-	46,728.00	-	674,120.00
		3999999	SIN PRODUCTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,666.00	233,969.00	343,757.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,728.00	0.00	674,120.00
			5005892. DESARROLLO DE SERVICIOS PEDAGOGICOS ESPECIALIZADOS						49,666.00										49,666.00
			5003934. MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS							233,969.00									233,969.00
			5006374. SUPERVISION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS								343,757.00								343,757.00
			5006200. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS														46,728.00		46,728.00
301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	38,208.00	-	-	-	-	38,208.00
	0000		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	38,208.00	-	-	-	-	38,208.00
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,208.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,208.00
			5005829. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR											38,208.00					38,208.00



135

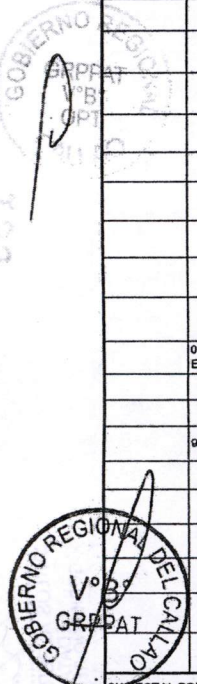
ES COPIA DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 05 JUN 2022

PLIEGO •
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GEMÉRICA DE GASTO

:464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
:1. RECURSOS ORDINARIOS
:2.3 BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	Anexo 5 del DS N°092-2022-EF	Anexo 7 del DS N°092-2022-EF	Anexo 8 del DS N°092-2022-EF	Anexo 9 del DS N°092-2022-EF	Anexo 10 del DS N°092-2022-EF	Anexo 11 del DS N°092-2022-EF	Anexo 12 del DS N°092-2022-EF	Anexo 14 del DS N°092-2022-EF	Anexo 15 del DS N°092-2022-EF	Anexo 17 del DS N°092-2022-EF	Anexo 19 del DS N°092-2022-EF	Anexo 20 del DS N°092-2022-EF	Anexo 21 del DS N°092-2022-EF	Anexo 22 del DS N°092-2022-EF	Anexo 23 del DS N°092-2022-EF	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA	
302 EDUCACIÓN VENTANILLA				-	81,090.00	34,769.00	-	-	-	189,153.00	92,887.00	130,840.00	302,603.00	15,260.00	-	52,186.00	72,720.00	51,378.00	1,022,886.00	
0060. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				-	81,090.00	-	-	-	-	-	-	130,840.00	302,603.00	15,260.00	-	52,186.00	-	-	-	581,979.00
3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS				0.00	81,090.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,840.00	302,603.00	15,260.00	0.00	52,186.00	0.00	0.00	581,979.00	
5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR					81,090.00															81,090.00
5005629. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR												130,840.00	302,603.00	15,260.00		52,186.00				500,889.00
0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA				-	-	34,769.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34,769.00
3000789. INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMPLEAN MATERIAL EDUCATIVO, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				0.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00
5003169. DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA						50.00														50.00
3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE				0.00	0.00	33,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,484.00
5004308. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL						10,201.00														10,201.00
5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN						23,283.00														23,283.00
3000791. PERSONAL CON COMPETENCIAS PARA LA ATENCION				0.00	0.00	817.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	817.00
5005882. ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE PARA LA GESTION						817.00														817.00
3000792. LOCALES CON CONDICIONES FISICAS ADECUADAS				0.00	0.00	76.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76.00
5003185. MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE						76.00														76.00
3000793. FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO EDUCATIVO				0.00	0.00	342.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	342.00
5004307. ASISTENCIA A FAMILIAS DE ESTUDIANTES DE						342.00														342.00
0107. MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000001. ACCIONES COMUNES				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000276. GESTION DEL PROGRAMA																				0.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				-	-	-	-	-	-	189,153.00	92,887.00	-	-	-	-	-	72,720.00	51,378.00	-	406,138.00
3000999. SIN PRODUCTO				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189,153.00	92,887.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,720.00	51,378.00	-	406,138.00
5005992. DESARROLLO DE SERVICIOS PEDAGOGICOS ESPECIALIZADOS																				0.00
5009034. MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS										189,153.00										189,153.00
5006374. SUPERVISION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS											92,887.00									92,887.00
5008289. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS																	72,720.00			72,720.00
5008267. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL																			51,378.00	51,378.00
TOTAL POR ANEXO DEL DS N°092-2022-EF				10,752.00	126,075.00	135,201.00	20,640.00	13,164.00	49,666.00	423,122.00	436,644.00	452,402.00	594,605.00	70,669.00	47,836.00	57,598.00	119,448.00	51,378.00		
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO																			2,609,200.00	

135



COPIA DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 6-MAYO-2022